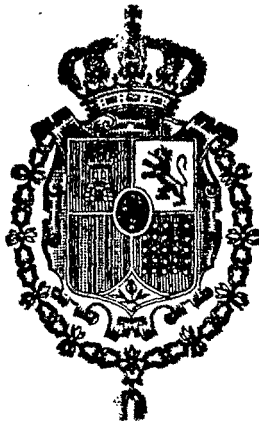


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Comandante del Cuerpo de Inválidos don Arcadio Padín Alvarez, el empleo de Teniente Coronel, como recompensa por su distinguido comportamiento durante el combate de veintisiete de julio de mil novecientos nueve, en el que recibió heridas graves, á consecuencia de las cuales sufrió la amputación de un brazo; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere, la efectividad de veintisiete de octubre siguiente, fecha de su ingreso en el expresado Cuerpo y de su efectividad de Comandante del mismo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidós de mayo de mil novecientos doce.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el Contraalmirante don Ramón Estrada Catoyra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Or-

den, con la antigüedad del día diez y nueve de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintidós de mayo de mil novecientos doce:

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la memoria redactada por el oficial primero de Intendencia, D. Federico Abeilhe y Rodríguez, acerca de los servicios administrativos del ejército Italiano, como resultado de un viaje de instrucción realizado al extranjero, y que para efectos de recompensa cursó el Estado Mayor Central á este Ministerio en 13 de diciembre del año último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 3.º del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Compendio de Medicina legal aplicada al Ejército», escrita por el médico mayor de Sanidad militar D. Jesús de San Eustaquio y San Ciriaco y que, para efectos de recompensa, fué cursada á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con

distintivo blanco, como comprendido en el caso primero del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 8 de enero último, promovida por el capitán de Infantería D. José Vinedo Ferrer, en solicitud de recompensa como autor de un depósito para agua, para los dormitorios en los cuarteles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista del folleto titulado «Tratado del muermo», escrito por el veterinario primero del cuerpo de Veterinaria militar D. Marcelino Montón Cardos, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 20 de junio del año último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Por España», escrita por el capitán de Infantería D. Sebastián Valespín Salom, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 18 de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, y por resolución de 15 del mes actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, libres de gastos, á los moros de la barca auxiliar amiga que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Sidi Mohamed Mojtár y termina con el Moh-Moh-el-Jebelah, como recompensa á su distinguido comportamiento y méritos contraídos en la operación realizada desde el monte Arruí el 20 de enero último y reconocimiento del zoco de Tenain el 8 de febrero siguiente, en los cuales han dado patentes pruebas y laudable ejemplo de adhesión á España contribuyendo con entusiasmo al castigo de las facciones rebeldes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Kabilas	Clases	NOMBRES	Recompensas
Beni-bu-Ifrur.....	Cheij.....	Sidi-Mohamed-Mojtar.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Sidi-Driss uld-Mimun-Sucha.....	
	Otro.....	El Hach Mohamed Hach Ak.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 15 pesetas.
	Otro.....	Mohamed ben Hach Amar-Meusa.....	
Ulad-Setut.....	Otro.....	Mohamed ben Kaddur Gurasí.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Mazusa.....	Otro.....	Mohamed ben Hamur ben Tahar.....	
	Otro.....	El Moh-Moh-el-Jebelah.....	

Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Capitán general de Melilla á las clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sargento Santiago Ortega Mojo y termina con el moro Bel-Hach-Amar-Haddu, por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en la operación realizada

desde Monte Arruí el 20 de enero último y reconocimiento del zoco de Tenain el 8 de febrero siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Reg. Inf. ^a de Extremadura número 15	Sargento	Santiago Ortega Mojo	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Andrés Villarrubia Fernández	
	Otro	Enrique Martín Martín	
	Otro	José Martínez Carretero	
	Cabo	José Rodríguez Escoriza	
	Corneta	Rafael Fernández Quesada	
	Otro	Luis Puertas Martínez	
	Tambor	José Alé Ruiz	
	Otro	Manuel Alvarez León	
	Soldado de 1. ^a	Francisco Gómez López	
	Otro	Sebastián Cortina Sánchez	
	Otro de 2. ^a	José Romero Bautista	
	Otro	Juan Bódalo Escoriza	
	Otro	José Aranda Callejón	
	Otro	Mariano García Ortega	
	Otro	Juan Puyero Gil	
	Otro	Francisco Flores Arboledas	
	Otro	Tomás Ruiz Rubio	
	Otro	Francisco Sánchez López	
	Otro	Francisco González Fernández	
Otro	Rafael Ocaña Martín		
Otro	Amador Molina Sanz		
Otro	Antonio Monte Peramo		
Otro	Antonio Fernández Romero		
Otro	Cecilio Muñoz Rodríguez		
Reg. Caz. de Alcántara, 14.º de Caballería	Sargento	Cipriano Romero Ortega	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	José Ortega Merino	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	José Grau Oriols	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, no vitalicia.
	Trompeta	José Porcar Montañés	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	José García Ciérraga	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Herrador de 3. ^a	Arturo Marabal Comins	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Soldado de 2. ^a	José Teresa Martí	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro de 1. ^a	Lorenzo Lillo Filentes	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro de 2. ^a	Francisco Blanco Núñez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Juan Balles Martínez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Antonio Leal Rico	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Juan Gil Risco	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	José Guillamón Guillamón	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Manuel Lloret Llinares	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	José Velles Sanz	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
Comand. ^a de Troops de Melilla	Otro	León Huguet Barrera	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Eleuterio Sánchez Estévez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	José Moles Gil	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Antonio Moya Villaplana	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Antonio Ferrer Muntanez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Fabrián Martillán Casas	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	José Poveda Guiert	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Julián Calpe Bertodín	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	José Solsona Yedra	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Herminio Argüelles Argüelles	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Sargento	José Pardo Sáez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Angel González Barchona	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Cabo	Enrique Ortega Ramón	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Martín Ferrer García	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro	Bernardino Jáuregui Gorostabo	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.
Otro	Bautista Martínez Soler	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Soldado de 2. ^a	Vicente Beltro Pérez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	Matías Vallester Orts	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	Andrés Domingo Martínez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	José Castello Mánguez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	Bautista Biol Taber	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	Vicente Cubedo Gual	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	Olegario Alvarez Alvarez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	José Trepal Galcerán	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	José Delanco Ralo	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Sargento	Julio Sánchez Calderón	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Cabo	Facundo González Velasco	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Soldado de 1. ^a	Rafael Pérez Soler	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro de 2. ^a	Dámaso Díaz López	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	José Hernández Jimeno	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	
Otro	Avelino Herrero Díaz	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.	

Guerpes	Clases	NOMBRES	Recompensas			
Comand. ^a de tropas de Int. ^a de Melilla.....	Soldado de 2. ^a	Felipe Pascual López.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.			
	Otro.....	Mauricio Manrique Manrique.....				
	Otro.....	Manuel Gómez Martín.....				
	Otro.....	Olegario Agudo Ladio.....				
	Mokadem.....	Sidi-abd-el-Kader.....				
Policía indígena, 1. ^a mía.....	Otro.....	Ahmed ben Zaa.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, no vitalicia.			
	Maun.....	Mohamed ben Hadru.....				
	Otro.....	Mesanu ben Misian.....				
	Askari de 2. ^a	Tuhamet ben Ali.....				
	Otro.....	Mohamed ben Amar.....				
	Otro.....	Mohamed ben Hamú.....				
Idem id., 2. ^a mía.....	Otro.....	Mohamed ben Haddu Kilut.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.			
	Otro.....	Ahmed ben Lajain.....				
	Otro.....	Mohamed ben Hiani.....				
	Maun.....	Amar ben Mojtar.....				
Idem id., 2. ^a mía.....	Askari de 2. ^a	Al-lal-ben-Duduh.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.			
	Otro.....	Al-lal-ben-Said-Akodad.....				
	Mokadem.....	Mohamed-ben-Hadi-uld-Hadu.....				
Idem id., 4. ^a mía.....	Maun.....	Tahar-ben-Hammu-ben-Hadi.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.			
	Otro.....	Mohamed-ben-Bakal-Saidi.....				
	Trompeta.....	Salah-ben-Amar-uld-Yelali.....				
	Askari de 1. ^a	Mohamed-ben-Baluid.....				
	Otro de 2. ^a	Mojtar-ben-Hade-Al-lal.....				
	Otro.....	Haddu-ben-Hammu.....				
	Otro.....	Mohamed-ben-Lamani.....				
	Otro.....	El-Hadi-ben-Mohamed-ben-Badur.....				
	Otro.....	Mohamed-ben-Chail.....				
	Otro.....	Amar-ben-Ali.....				
Reg. Caz. de Alcántara, 14. ^o de Caballería.....	Otro.....	Mohamed-ben-Aixa.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.			
	Soldado.....	José Morales Infante.....				
	Beni-bu-Ifzur.....	Cheij.....		Amar-ben-Mohamed-El Gol.....		
		Otro.....		Mojtar-ben-Mohaud.....		
	Ulad-Setut.....	Otro.....		Abd-al-la-ben-Mohamed.....		
		Otro.....		Mohamed-ben-el-Mahí.....		
		Otro.....		Abd-el-Kader-Umed-lah.....		
		Otro.....		Tahar-ben-Mohamed-ben-Mohatar.....		
		Otro.....		Haddu-Bu-Kraa.....		
	Moros auxiliares.....	Otro.....		Mimun el Fel-lah.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.	
		Otro.....		Daslho ben el Hach-Amar.....		
		Otro.....		Amar ben-Mohamed-ben-Amar-Tahar.....		
		Otro.....		El Fakir Mohamed-ben-Mohamed Abd-es-Selam.....		
		Mazuza.....		Otro.....		Mimun ben Mohamed ben Mohamed Chaldi.....
				Otro.....		El Fakir - Hamed - ben - Mohamed - ben Amar.....
Otro.....		Mohamed - ben - Amar - ben - Mohamed Ahuari.....				
Otro.....		Abd-es-Selam-Aurar.....				
Otro.....		El-Arbi-ben-Chenilal-ben-Mohamed.....				
Otro.....		Duduch-ben-Mohamed-ú-el-Haja.....				
Otro.....		Mimún-ben-Mohamed-ben-Salen.....				
Otro.....		Hammu-bel-Al-lal-El Hasan.....				
Otro.....		Mohamed-ben-Kaddur-ben-Amar.....				
HERIDOS						
Reg. Caz. Alcántara, 14. ^o de Cab. ^a		Cabo.....	Jaimé Castell Cardona.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.		
	Soldado.....	José Sania Rok.....				
	Otro.....	Francisco Gallego Marchal.....				
Policía indígena, 4. ^a mía.....	Otro.....	Ramón Orguín Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.			
	Otro.....	Mimun ben Had duch.....				
Moros auxiliares.....	Beni Cusar.....	Abel-lah-ben-Mohamedi-Hadu.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.			
	Mezquita.....	Bel-Hach-Amar-Haddu-Muza.....				
			Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.			

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en escrito de 3 del actual, con objeto de cubrir una vacante de segundo patrón de la compañía de mar de la Milicia Voluntaria de esa plaza, por retiro del primero D. José Ramos Acevedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de referencia, con efectividad de esta fecha, al sargento de dicha compañía Francisco Aguilar, por reunir las condiciones que determina el vigente reglamento de la expresada Milicia de 16 de julio de 1895 (C. L. número 216), y de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 26 de mayo del año próximo pasado (C. L. núm. 106).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficial de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel D. Bernardino del Pozo Clemente y termina con el capitán (E. R.) D. Enrique Benot Masa; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la sexta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Bernardino del Pozo Clemente.....	Teniente coronel.....	Excedente 6. ^a región.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
» Francisco Solís González.....	Otro (E. M. de P.).....	Idem 8. ^a región.....	Coruña.....	Coruña.
» Enrique Benot Masa.....	Capitán (E. R.).....	Zona reclutamiento de Cádiz, 14.	Cádiz.....	Cádiz.

Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, Antonio Rodríguez Yus, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Morata del Jalon (Zaragoza); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería don Marcos Lara Martínez y don Antonio Ugena Soler, con destino en el regimiento Infantería de Mallorca núm. 13 y batallón segunda reserva de Talavera núm. 7, respectivamente; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de junio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores del cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Bonifacio Sánchez y Sánchez y termina con D. Joaquín Paniello González, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Melilla, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita

Profesor Mayor

D. Bonifacio Sánchez y Sánchez, de este Ministerio, á la Capitanía general de la primera región, en plaza de mayor categoría.

Profesores primeros

D. Manuel Moreno López, ascendido, del regimiento de Pontoneros, al 7.^o regimiento montado de Artillería.

» Demetrio Rojo Nogales, ascendido, del 3.^{er} regimiento de Artillería de montaña, en comisión, al mismo cuerpo de plantilla.

» Julio Valverde Prior, del regimiento Dragones de Montesa, en comisión, á la Capitanía general de la cuarta región, en plaza de mayor categoría.

Profesor segundo

D. Aurelio Plá Fraile, del regimiento Cazadores de Talavera, á la Academia de Caballería.

Profesores terceros

D. Juan Reche Ledesma, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Melilla, al de Artillería de montaña de Melilla, de nueva creación, en plaza de mayor categoría,

- Francisco Ramírez Quintana, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Dragones de Montesa.
- Joaquín Paniello González, del regimiento Cazadores de Almansa, al regimiento de Pontoneros, en plaza de mayor categoría.

Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería D. Mauricio Sánchez Martínez, con destino en el regimiento Lanceros del Rey, primero del arma expresada, y en prácticas en el quinto Depósito de caballos sementales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Borán Aspás.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región y Director General de Cría Caballar y Remonta.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el retiro para Zaragoza al coronel de Caballería D. Miguel Socasau Navarro, con destino en el quinto Depósito de sementales, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería**MATERIAL DE ARTILLERIA**

Excmo. Sr.: En vista de lo expresado en el acta número 13 de la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de Zaragoza, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicho documento, así como el presupuesto de gastos para instalación del taller de ajuste y carpintería y adquisición de efectos para el mismo; debiendo ser cargo su importe de 2.420 pesetas, al producto de la venta de material inútil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico y la Junta facultativa de Artillería, se ha servido aprobar el proyecto de alumbrado de las baterías y sectores de fuego de la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el Parque de Artillería de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Eloy de la Brena y Quevedo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Teresa Tenreiro y Bermúdez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la octava región y de Melilla.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Artillería, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, D. Miguel Calderón Suárez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que el interesado carece de derecho al abono de la diferencia de sueldo de la situación en que se encuentra á la de activo en los diez primeros días del mes de febrero último, puesto que fué declarado en la expresada situación por el Capitán general de la sexta región á partir de la revista de comisario del expresado mes de febrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes que figuran en la siguiente relación, que principia con don Enrique Muñoz Cobo y Arredondo y termina con D. Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, que deberán percibir desde 1.º de junio próximo, y cuyo devengo se sujetará á lo prevenido en la real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34). Es asimismo la voluntad de

S. M. que se reconozca el derecho que tiene á la expresada gratificación al capitán D. José Guerrero y García, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo en esta región y cuyo devengo empezará á contársele desde que vuelva al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Destinos
D. Enrique Muñoz Cobo y Arredondo	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.
Eusebio Fernández y Martín Oyarza	Comandancia de Artillería de Menorca.
Agustín Palomero y Cortés	Reemplazo en la 7.ª región.
Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo	Excedente en la 1.ª región.

Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 250 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al auxiliar de almacenes de tercera clase del personal del material de Artillería, con destino en el Parque Central de Artillería de Segovia, Antonio Palmer Calafell; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde el día 1.º de junio próximo, á lo prevenido por real orden de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por real orden de 14 del mes actual, expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros geógrafos, oficial segundo de Administración civil, con el sueldo de 3.000 pestas anuales, el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Cádiz, don Ramón Dorda y Valenzuela, quien deberá presentarse á tomar posesión de su empleo en dicho Ministerio dentro del plazo de un mes á contar de la real orden de concesión, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que quede en situación de supernumerario sin sueldo con residencia en esta región, por lo que al ramo de Guerra se refiere, con arreglo á la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. número 219).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 30 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por doña Florencia Alfonso Corral, en súplica de autorización para ejecutar obras de ampliación y mejora en la casa de su propiedad núm. 8 del lugar de Recimil, primera zona polémica de la plaza de El Ferrol, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder como gracia especial á lo solicitado por la recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á lo expresado en la instancia y planos, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor de la concesionaria, quedando ésta obligada á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerida para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 26 de enero último, al cursar la instancia promovida por doña Clemencia Dupín, vecina de Badajoz, en súplica de autorización para construir dos casas para obreros en el polígono de excepción de la barriada de la estación de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor de la concesionaria, quedando ésta obligada á demoler lo edificado á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerida para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 3 del mes actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cartagena

D. José Gómez Quílez, gerente de la Sociedad «Popular eléctrica Cartagenera», en súplica de autorización para establecer una línea eléctrica aérea en 1.ª zona polémica de la referida plaza desde la central autorizada por real orden de 17 de junio de 1911 (D. O. núm. 133) hasta la antigua Glorieta de las flores, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización quedará sometida á las disposiciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

2.ª El paso de la línea sobre la muralla y proximidad del cuerpo de guardia se protegerá con arreglo á lo dispuesto en el real decreto del Ministerio de Fomento de 15 de junio de 1901 y circular de la Sección de Ingenieros de este Ministerio de 8 de agosto de 1902, á cuyo efecto la Comandancia de Ingenieros inspeccionará las obras y dictará al concesionario las prescripciones correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Arrusti Belaustegui, vecino de Lemona (Vizcaya), en solicitud de que se revise el expediente de prófugo instruido al recluta Antonio Yurrebato, y como consecuencia, se le declare soldado, disponiendo su ingreso en filas y la baja en ellas, por pase á situación de excedente de cupo, de Vicente Arrusti Artabe, hijo del recurrente; y resultando que el citado expediente fué tramitado con arreglo á los preceptos legales, recayendo en él providencia dictada por autoridad competente declarando la profugación del Yurrebato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Alvarez Mercado, recluta del actual reemplazo por el distrito de San Pablo, de Zaragoza, en solicitud de que se le autorice para depositar la cuota militar correspondiente á la reducción del tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la ley de 27 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis García Valle, recluta del reemplazo del corriente año, vecino de Parres (Oviedo), en solicitud de que se le autorice para depositar 1.000 pesetas correspondientes á la reducción del servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la ley de 27 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de marzo último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José María Jorge Badía, la excepción del servicio militar activo, por ser hijo de padre impedido para el trabajo; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que el interesado pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Sánchez Marente, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), declara subsistente la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado cortos de talla para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Benito del Alamo Frías.
Isidoro Becerril Ocaña.
Angel Enebral Barahona.
Aurelio Villares Alabarta.

Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes de febrero último, instruido con motivo de haber resultado inútil el soldado Félix Pastor Domínguez, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo manifestado por la Junta facultativa de Sanidad Militar en 4 del mes actual, se ha servido disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Ibáñez López, vecino de Mataró (Barcelona), calle de Lepanto, núm. 46, en solicitud de que se le autorice para redimir del servicio militar, por 1.500 pesetas, á su hijo Juan Ibáñez Cebreros, mozo del alistamiento del corriente año, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la ley de reclutamiento de 27 de febrero último no autoriza la redención del servicio militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Angel López Fernández, en solicitud de que se disponga el ingreso en filas por cuenta del reemplazo de 1910 del recluta José María Angel Galán, y como consecuencia, el pase á situación de excedente de cupo del recurrente; y resultando que el citado Galán, al ser relevado de la nota de prófugo quedó agregado á los mozos del reemplazo del corriente año, según previene la real orden de 28 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Grau Solá, vecino de Caldas de Estrach, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 229 del tomo 7411, expedida en 21 de diciembre de 1910, para redimir del servicio militar activo á Luis Grau Fontrodona, recluta del reemplazo de dicho año por la Zona de Mataró, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado ha fallecido antes de la concentración de los reclutas de su reemplazo, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá la persona ó personas que ante la Delegación de Hacienda de la mencionada provincia acrediten ser los legítimos herederos del finado recluta, los cuales podrán después entregar la expresada suma á quien, según el recurrente, sea el verdadero dueño de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santander, al capitán de Carabineros de la Comandancia de dicha provincia, D. Francisco González Larrinaga, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Capitanía general de la sexta región, D. Marcelo Orcajo Abejón, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA GENERAL DE TELEGRAFIA

Circular. Excmo. Sr.: En los exámenes verificados en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, al terminar el primer curso del presente año de la Escuela general de Telegrafía, han sido aprobados las clases é individuos de tropa comprendidos en la relación adjunta; los cuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de Telégrafos, aprobadas por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), disfrutarán, con la limitación que expresa dicho artículo, en las nuevas categorías á que ascienden, la antigüedad del día de la fecha, que es la de aprobación de las actas del examen, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquéllos.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

Julian González Parrado.

Señor. . . .

RELACION de las clases é individuos de las unidades de Telégrafos, aprobados en los exámenes de la Escuela general de Telegrafía, correspondientes al primer curso del corriente año, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de preferencia que con arreglo á las censuras obtenidas les corresponden.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	N.º de orden de preferencia	
			Eléctricos	Ópticos
Ascendidos á jefes de estación eléctricos y ópticos				
1.º reg. mixto de Ingenieros.....	Cabo.....	Vicente Far Catalá.....	8	2
Idem.....	Otro.....	Fernando Quevedo Rodríguez.....	9	3
2.º idem id.....	Otro.....	Mariano Fernández Pardo.....	18	18
4.º idem id.....	Otro.....	Telesforo Aparicio Herrero.....	5	6
Idem.....	Otro.....	José Rella Pullos.....	4	7
Idem.....	Soldado de 1.ª.....	Juan Pujolá N.....	2	4
Idem.....	Otro.....	Luis Poch Youver.....	10	8
7.º idem id.....	Cabo.....	Juan Rodríguez Catalá.....	11	10
Comandancia de Menorca.....	Otro.....	Juan Gómez Bartrina.....	17	11
Idem.....	Soldado.....	Basilio Garijo Pérez.....	16	17
Idem.....	Otro.....	Pedro Sandoval Luna.....	12	13
Idem.....	Otro.....	Nicolás de Lucas Torres.....	7	9
Idem de Mallorca.....	Otro.....	Juan Tortella París.....	1	1
Idem.....	Otro.....	Juan Busquet Durán.....	6	12
Idem.....	Otro.....	Juan Signier Bestard.....	13	14
Idem.....	Otro.....	Juan Tomás Garau.....	15	15
Idem.....	Otro.....	Miguel Armengual Tricalet.....	14	16
Idem.....	Otro.....	Pedro March Cruellas.....	19	20
Idem de Gran Canaria.....	Otro.....	Longinos Miguel Juez.....	20	2
Idem.....	Cabo.....	Lorenzo Hernández Navarro.....	2	19
Idem de Tenerife.....	Soldado.....	José Palenzuela Hernández.....	3	5

Ascendidos á telegrafistas eléctricos y ópticos

1.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Soldado de 1.ª.....	Aquilino de la Huerga Berguerir.....	4	3
Idem.....	Otro de 2.ª.....	Emilio Jiménez Pérez.....	5	6
Idem.....	Otro.....	Juan Sánchez García.....	6	7
2.º idem id.....	Otro.....	Luis Cercas Ochoa.....	1	2
Idem.....	Otro.....	Juan Ventas Martín.....	7	9
Idem.....	Otro.....	Carlos Romero Canora.....	12	12
7.º idem id.....	Otro.....	José Onandia Muñoz.....	8	5
Comandancia de Menorca.....	Otro.....	José Rabanillo Olivares.....	9	10
Idem.....	Otro.....	Benedicto de la Roca Cámara.....	10	11
Idem.....	Otro.....	Valentín Santiago Antón.....	2	1
Idem de Gran Canaria.....	Otro.....	Isaac Rodríguez Cárdenas.....	11	13
Idem de Tenerife.....	Otro.....	Manuel Ramos Rodríguez.....	3	4
1.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Alfredo Díaz Hevia.....	2	8

Madrid 21 de mayo de 1912.—González Parrado.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Angel Jurado Ariza, pase destinado al segundo depósito de caballos sementales, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región,
Director general de Cría Caballar y Remonta é Inter-
ventor general de Guerra.

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, una plaza de obrero herrador de segun-

da clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al señor coronel Director de la misma en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 21 de mayo de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Intendencia General Militar

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombran escribientes del cuerpo auxiliar de Administración Militar, con carácter provisional, á los sar-

gentos de las tropas de Intendencia que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Santiago del Castillo Setién y termina con Francisco Galindo y Galindo, que reúnen las condiciones para el ingreso en el citado cuerpo, debiendo prestar sus servicios en los puntos que en la misma se citan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1912.

El Intendente general,
Fernando Aramburu.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones y de Melilla.

Relación que se cita

Santiago del Castillo Setién, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, á la Intendencia militar de Melilla.

Fernando Navarro Nexi, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, á la Intervención general de Guerra.

Andrés Rodríguez Carrasco, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, á la Intervención general de Guerra.

Manuel Santisteban Casas, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, á la Intendencia militar de la quinta región.

Francisco Galindo y Galindo, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, á la Intendencia militar de la segunda región.

Madrid 21 de mayo de 1912. *Aramburu.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Intendencia general militar, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 13 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar y reales órdenes de 11 de

enero de 1866 y 13 de diciembre de 1889 (C. L. número 623), á D.^a María de la Fuente Sanz, en concepto de viuda del auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, D. Venancio Palomo Martín; cuyo importe de 416'66 pesetas, duplo de las 208'33 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en las oficinas de Administración Militar de la Capitanía general de la primera región, que era por donde percibía los haberes su marido.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Intendencia general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 13 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar y real orden circular de 14 de julio de 1896 (C. L. núm. 168), á D.^a Lucila Costa Carranza, en concepto de viuda del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Jesús Herrero Herguedas; cuyo importe de 275 pesetas, duplo de las 125 más el aumento de sueldo de 12'50 pesetas que disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia militar de la quinta región, que era por donde percibía los sueldos el finado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región y General Gobernador militar de Zaragoza.